



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Que del predio No. 00-03-0001-0356-000 de mayor extensión se segrego 5 Hectáreas mediante la escritura pública No. 22 del 24 de enero de 2014 de la Notaria Única de San Diego Cesar registrada en la oficina de Instrumentos públicos bajo el número 190-151450 a nombre del Municipio de San Diego Cesar, el cual se encuentra en trámite el Sistema Nacional Catastral en proceso de consolidación para el desenglobe de dicho predio.

Que por orden de la Dirección General, el Instituto Geográfica "AGUSTIN CODAZZI" retiro los sellos para todos los documentos públicos que expida la Entidad.

La presente constancia se expide en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2016


NOLIN HOMBERTO GONZALEZ CORTES

¿A qué le sirve el catastro al municipio y a la comunidad?

la prevención y atención de desastres. o Insumo para la formulación de los esquemas de ordenamiento territorial. plasmar en los planos entregados Información estratégica tales como puentes, redes de acueductos, vías principales, bibliotecas, hospitales, zonas de riesgo para atención y prevención de desastres, entre otros. proteger los predios de las personas que han sufrido desplazamiento forzado, con la seguridad de que cuando termine la violencia van a poder regresar sus tierras.



Identificar aquellos bienes del municipio, departamento y nación que son ocupados de forma irregular por los particulares y ellos puedan tomar acciones de títularlos y/o adjudicarlos legalmente.



mantener actualizado el censo de las propiedades del Estado y de los municipios. la protección de la propiedad colectiva de los grupos étnicos y comunidades humanas (resguardos indígenas y tierras de comunidades indígenas).



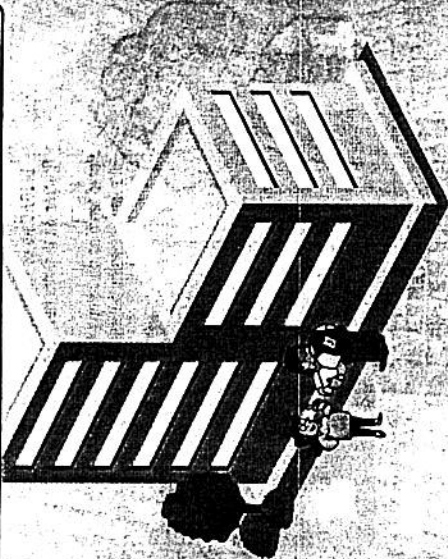
la base gravable para el cobro del impuesto Predial Unificado, lo que repercute en el fortalecimiento de las finanzas de los municipios, permitiéndoles así realizar programas de desarrollo para la comunidad. a construcción de valores de precios de la tierra y el mercado inmobiliario.



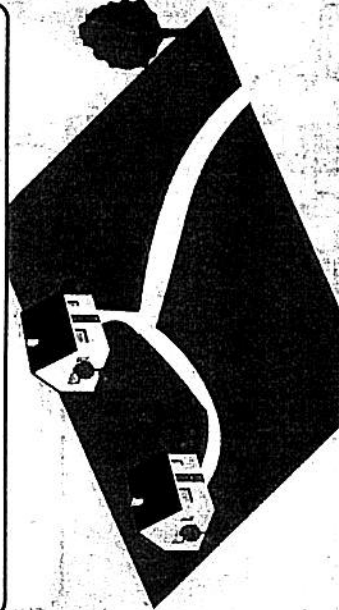
entrega los avalúes catastrales a las Tesorerías Municipales para que ellas liquen la tasa correspondiente al impuesto predial y demás gravámenes que se aplican como base el avalúo catastral.

¿Cómo pueden contribuir los ciudadanos en la conservación y/o actualización del censo?

- Permitiendo el ingreso del funcionario del IGAC a su predio, para que actualice la información.



- Diligenciando y devolviendo el Formulario denominado Socialización Básica Catastral - SBC, el que contiene la información de su predio que reposa en nuestra base de datos. Se deben anexar los documentos que soportan los cambios consignados en él. Dicho formulario puede ser entregado directamente al reconecedor predial, en la oficina del Instituto de su ciudad o en una oficina especial donde labora la comisión de personal encargada de las labores de actualización.



Si el formulario no llega a su casa debe acercarse a la oficina del Instituto de su ciudad o a la oficina de la comisión de personal encargada de las labores de actualización.

OFICINA O UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DEL INSTITUTO EN SU CIUDAD O MUNICIPIO:

sandiego

00-03-0001-0356-000

Desenglobe

Rad 0009/2016

07-03-2016

Herman Padilla

3156356155



Prosperidad para todos



Síguenos en:



Colombia.IGAC

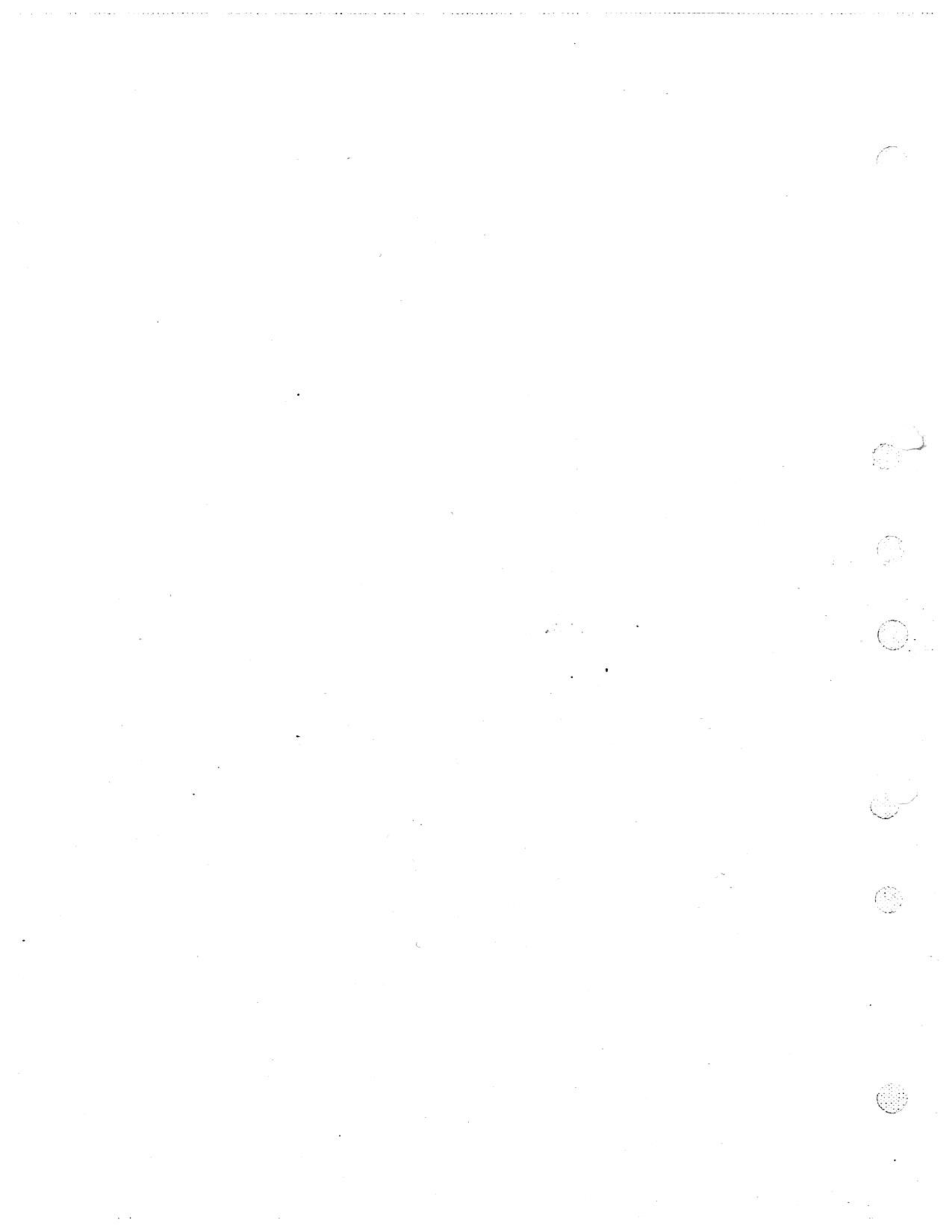


@IGACColombia



theIGACV

www.IGAC.gov.co





POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS.

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) MUNICIPIO DE SANDIEGO, IDENTIFICADO(A) CON NIT. NO. 800096623-2, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 207500003000000010356000000000, DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, RADICÓ CON EL NÚMERO 2075000000092016, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 18 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, DE LA NOTARIA UNICA DE SAN DIEGO, CESAR, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 148887

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL B) Y 125 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SAN DIEGO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART. C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00-03-00-00-0001-0356-0-00-00-0000	MUNOZ ARAUJO ANTOLIN LA FORTUNA 190 - 2432	D	43 HA 999.00 M2	CC 61	1761334 \$ 7.476.000,00	
	I 00-03-00-00-0001-0599-0-00-00-0000	MUNICIPIO DE SAN DIEGO LOTE 1 190 - 151450	D	5 HA 0.17 M2	NIT 0	800096623 \$ 0,00	2 01/01/2017
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		20/01/2014			
		1. DECRETO 2558/2015		\$ 0,00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	
		2. DECRETO 2718/2014		\$ 0,00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015	
	I 00-03-00-00-0001-0356-0-00-00-0000	MUNOZ ARAUJO ANTOLIN LA FORTUNA 190 - 148887	D	38 HA 998.35 M2	CC 61	1761334 \$ 50.995.000,00	01/01/2017
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		20/01/2014			
		1. DECRETO 2558/2015		\$ 50.995.000,00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016	



POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS.

2. DECRETO 2718/2014

\$ 49.510.000,00

VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MARTES 26 DE JULIO DEL 2016

Yaneth Maria Perez Bernal
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: HERNAN ALONSO PADILLA